

Resolución No. 003 del 16 de enero de 2020

"Por medio de la cual adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas – Risaralda Vigencia 2020"

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020
(16 de enero de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA VIGENCIA 2020"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E), en uso de sus facultades Constitucionales, Legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Planeación, emitió el Decreto No. 1510 de julio 17 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en el título I "Conceptos básicos para el sistema de compras y Contratación Pública", Capítulo IV "Plan anual de Adquisiciones" las Entidades Estatales deben elaborar un **Plan de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.** En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que la Ley 1474 de julio 12 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en el artículo 74 establece "PLAN DE ACCION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS. A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en sus respectivas página WEB El Plan de Acción para la vigencia, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, **LOS PLANES GENERALES DE COMPRAS (Plan Anual de Adquisiciones)** y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

El Decreto 1510 de julio 17 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 6. Publicación Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página WEB y en el SECOP.

Que este **Plan anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios** se basa en el presupuesto inicial de la vigencia 2020, el cual corresponde al aprobado por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Acuerdo No. 014 del 27 de noviembre de 2019, Artículo segundo, *Transferencia a la Contraloría Municipal de Dosquebradas*, y debidamente adoptado por este organismo de Control mediante la Resolución No. 131 del 17 de diciembre de 2019.

Resolución No. 003 del 16 de enero de 2020

"Por medio de la cual adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas - Risaralda Vigencia 2020"

Página 2 de 3

Que para el buen funcionamiento de la entidad, se hace necesario distribuir y aprobar el Plan de Compras para la vigencia 2020.

Que el Comité Directivo del día 15 de enero de 2020, según consta en el acta No. 001 de 2020, se presentó el proyecto de distribución de las partidas presupuestales asignadas, conforme a la Resolución No. 131 del 17 de diciembre de 2019, de adopción del presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en donde se requiere la contratación para: **ADQUISICION DE BIENES:** Compra de Equipos de Oficina, Muebles y Enseres, Materiales y Suministros, Impresos y Publicaciones, Adquisición de Vehículos y otros medios de Transporte, Compra de Libros de Oficina, Combustible, Lubricantes y Repuestos, Equipo de Comunicación y Computación, Adquisición de Repuestos en General, Elementos de Aseo Cafetería y Botiquín, Otros Gastos, Compra de Software. **ADQUISICION DE SERVICIOS:** Mantenimiento Equipo de Transporte, Servicios Públicos y de Comunicaciones, Servicio Personal de Mantenimiento y Aseo, Heliografías, Fotocopias, Suscripciones y Otros, Gastos Varios e Imprevistos, Comisiones y Gastos Financieros, Viáticos, Gastos de Viaje, Inscripción en Congresos, Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, Convocatoria CNSC, Trámites, Impuestos y Gastos Documentos Públicos, Gastos por Cobros Coactivos, Adecuaciones Locativas, Mantenimiento Equipo de Oficina, Muebles y Enseres.

Que por unanimidad los miembros del Comité Directivo recomendaron aprobar la distribución propuesta.

Que Colombia compra eficiente estableció el manual para elaborar El Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020.

Que la entidad debe acogerse al formato establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia compra eficiente, suministrado en el formato versión libro Excel <https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones>.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el **Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas**, para la vigencia fiscal 2020 de conformidad con las consideraciones anteriores, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

PARAGRAFO: El plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

ARTICULO SEGUNDO: El plan de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de acuerdo a la Ley, podrá ser ajustado, en el momento

Resolución No. 003 del 16 de enero de 2020

"Por medio de la cual adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Dosquebradas - Risaralda Vigencia 2020"

Página 3 de 3

que así se requiera, de acuerdo con el cronograma de adquisiciones, en cuanto a valores, modalidad de selección, incorporación de obras, bienes o servicios y/o modificaciones presupuestales.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página WEB, de la Contraloría Municipal de Dosquebradas. www.contraloriadedosquebradas.gov.co y en el SECOP, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal de Dosquebradas (E)

Elaboró María del Pilar Loaiza Hincapié

